



Activos Mineros S.A.C.

Resolución Gerencial

N° 015 -2010-AM/GG

CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADJUDICACION DE DEPOSITOS

San Juan de Miraflores, 12 ABR 2010

VISTO:

El Memorando N° 001-2010-CAD, de fecha 8 de abril de 2010 remitido por el Presidente del Comité de Adjudicación de Depósitos:

CONSIDERANDO:

Que, el manejo de los recursos públicos debe hacerse de manera transparente que permita una adecuada fiscalización de la utilización de los mismos;

Que, la inversión de fondos de las entidades del sector público en el sistema financiero debe hacerse de acuerdo a criterios prudenciales y de transparencia que proporcionen al mercado información sobre las condiciones en que se colocan los recursos públicos;

Que, la utilización del mecanismo de subasta para la colocación de fondos públicos permite garantizar un proceso de convocatoria abierto y tasas de rentabilidad adecuadas;

Que, con el fin de preservar la estabilidad del sistema financiero se estableció mediante Decreto de Urgencia 052-98 que los depósitos de las entidades del sector público en el sistema financiero deben realizarse preferentemente en moneda nacional y en condiciones de mediano plazo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2001-EF, del 12 de marzo de 2001, se establecen los lineamientos para la inversión de fondos de las entidades del sector público en el sistema financiero; disponiéndose que la colocación de fondos se efectúe mediante subastas, las cuales se regirán por el Reglamento de Colocaciones;

Que, de conformidad con el artículo 3° del referido dispositivo se entiende por entidad pública a todas las entidades, organismos, instituciones y empresas, comprendidas tanto en el ámbito del Gobierno Central cuanto en el del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) (...);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 087-2001-EF/10, que aprobó el Reglamento de Colocaciones de los fondos de entidades del Sector Público en el Sistema Financiero, se dispone que cuando la entidad realice colocaciones clasificadas como menores, es decir por montos que lleguen hasta un total de S/ 1,000,000.00 (Un millón de nuevos soles) o su equivalente en moneda extranjera, podrá ser realizada por el Gerente de Finanzas o quien haga sus veces, de conformidad con las formalidades y procedimientos que establezca el Titular de la Entidad correspondiente y en caso la entidad realice colocaciones clasificadas por montos superiores al antes mencionado deberá contar con un Comité de Adjudicación de Depósitos, el que deberá tener como mínimo tres (03) integrantes uno de los cuales deberá ser el Gerente de Finanzas o su equivalente, debiendo asimismo, identificar claramente las funciones en el proceso de colocación de recursos, de manera que se puedan establecer las respectivas responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2008/AM-GG de fecha 15 de diciembre del 2008 se designó a los miembros del Comité de Adjudicación de Depósitos, encargado de conducir los procesos de colocación de recursos financieros en las entidades bancarias, conforme a las normas que regulan la materia;



[Handwritten signature]





Activos Mineros S.A.C.

Que, habiéndose implementado el nuevo Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de Activos Mineros S.A.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Directorio del FONAFE N° 010-2009/010-FONAFE, cambiándose la denominación de los cargos contemplados en el CAP, es necesario se adecuar la conformación del Comité de Adjudicación de Depósitos, a fin que realicen las funciones propias del cargo;

Que, estando a lo antes señalado y al documento del visto, corresponde que se adecue la denominación de los cargos del Comité de Adjudicación de Depósitos de acuerdo a las nuevas plazas CAP de Activos Mineros S.A.C;

Con el visto de la Gerencia (e) de Administración y la Gerencia (e) Legal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- El Comité de Adjudicación de Depósitos de Activos Mineros S.A.C. estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Gerente de Administración
- Supervisor Contable, y
- Especialista en Tesorería

Miembros suplentes:

- Supervisor Administrativo (Suplente del Supervisor Contable)
- Especialista en Contabilidad (Suplente de Especialista en Tesorería)

ARTÍCULO 2º.- El Comité de Adjudicación de Depósitos actuará de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 040-2001-EF, en el Reglamento de Colocaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 087-2001-EF/10, en las normas complementarias o modificatorias de éstas y demás normativa aplicable, siguiendo en lo que corresponda los procedimientos y lineamientos que para las colocaciones de depósitos apruebe la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 038-2008/AM-GG de fecha 15 de diciembre de 2008

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese en la página web de la empresa

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Vicente Carrasquella
Gerente General